



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 04 NOV 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2000 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verde, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón", suscrito con fecha 22 de octubre del 2019, entre la empresa Plantas Chile Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verde, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón", celebrado entre la empresa **Plantas Chile Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de octubre del 2019, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PLANTAS CHILE LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **PLANTAS CHILE LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil setenta y nueve guión siete, representada legalmente por doña **MACARENA POLITIS HUIDOBRO**, chilena, casada, paisajista, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], tres guión K, ambos con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], en adelante denominado "el Concesionario", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil quinientos diecinueve, de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete,

la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **PLANTAS CHILE LIMITADA**, la licitación pública denominada **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN”**. Luego, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete.

SEGUNDO: ACUERDOS DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio del acuerdo número doscientos cincuenta y siete, adoptado en la reunión de concejo ordinaria número veinticuatro, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve, se aprueba la incorporación y aumento por Mantención en forma permanente del contrato de Concesión de Áreas Verdes; así mismo por medio del acuerdo número doscientos treinta y seis, adoptado en la reunión de concejo ordinaria número veintidós, de fecha catorce de agosto del año dos mil diecinueve, se aprueba la construcción, aumento por Mantención y disminución del contrato de Concesión de Áreas Verdes en el siguiente sentido: A) Construcción 1) Talud Lateral tipo B en Avenida Concón Reñaca frente a la Cruz Roja; B) Mantención Permanente: 1) Talud Lateral (tipo B) ubicado en Avenida Concón Reñaca frente a la Cruz Roja de 29 m²; 2) Bandedón Central Avenida Los Pellines entre calles Liquidambar y Francisco Sosa (tipo C) de 5.978 m²; C) Disminución: 1) Área Verde B62 “Playa Amarilla sector inferior” (tipo B) de 480 m²; 2) Área Verde A4 “Playa Amarilla” (tipo A) de 8 m².

TERCERO: AUMENTO POR CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, de fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve, se dispuso el Aumento por Construcción de nuevas áreas verdes en el contrato “Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes Poda y Conservación de Árboles Ornamentales Comuna de Concón”, con la empresa **PLANTAS CHILE LTDA.**, correspondiente a las siguientes: Talud Lateral Cruz Roja Avenida Concón Reñaca de 29 m² por un valor total mensual de **\$ 195.135 pesos, con IVA incluido.**

CUARTO: AUMENTO POR INCORPORACIÓN DE MANTENCIÓN DE FORMA PERMANENTE Y DISMINUCIÓN DE MANTENCIÓN. Conforme a lo establecido en el mismo decreto alcaldicio número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, de fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve, se dispuso el Aumento por Mantención en forma permanente de nuevas áreas verdes en el citado contrato, de la manera que se indica a continuación: 1) Talud Lateral Cruz Roja Avenida Concón Reñaca de 29 m² por un valor total mensual de **\$ 8.961 pesos, con IVA incluido**; así como también, se dispuso la Disminución de Mantención de áreas verdes que se indica a continuación: 1) Área Verde B62 “Playa Amarilla sector inferior” (tipo B) de 480 m² por un valor total mensual menos de **\$ 148.320 pesos, con IVA incluido**; 2) Área Verde A4 “Playa Amarilla” (tipo A) de 8 m² por un valor total mensual menos de **\$ 2.544 pesos, con IVA incluido**. Por otro lado, en conformidad a lo establecido en el decreto alcaldicio número dos mil trescientos cincuenta, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, se dispuso el Aumento por Mantención en forma permanente de nuevas áreas verdes, en el mismo contrato de concesión, que se indican a continuación: Bandedón Central Avenida Los Pellines entre calles Liquidambar y Francisco Sosa, de 5.978 m² por un valor total mensual de **\$ 1.159.732 pesos, con IVA incluido.**

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo del aumento del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

SEXO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

OCTAVO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL
[Firma]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Transito Y Operaciones.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Firma]</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
28 OCT 2019
RECIBIDO HORA: *[Firma]*

INUTILIZADO